

# La Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales en la Jurisdicción contencioso-administrativa

Martes, 12 de Marzo de 2013  
De 16.00 a 19.00 horas

**DOMINGO ENRIQUE GIBERT TRUEBA**

*Secretario de la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ*

## 1. ANTECEDENTE:

Norma preconstitucional de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. (La ley de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona de 26 de diciembre de 1978).

## 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA CONSTITUCION ESPAÑOLA:

Norma habilitante de la Ley de 26 de diciembre de 1978.

- Breve referencia a los derechos reconocidos en la Constitución Española.
- Su protección constitucional. Especial referencia al Art. 53.2 C.E.
- Desarrollo legislativo del artículo 53.2 de la C.E.

## 3. CARACTERES ESENCIALES DEL PROCESO ESPECIAL PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES REGULADO EN LA LEY DE JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:

- Actuaciones administrativas impugnables.
- Pretensiones que pueden ser objeto de este recurso:
  - Pretensiones de anulación.
  - Pretensiones de plena jurisdicción o mixtas.
  - Pretensiones de condena.
  - Fundamentación de la pretensión.
  - Acumulación de pretensiones.
- Los títulos de legitimación:
  - Legitimación activa:
    - Legitimación por ser titular del derecho fundamental.
    - Legitimación por tener interés legítimo.
    - Legitimación del Ministerio Fiscal.
  - Legitimación pasiva. Art. 21 LJCA
- Presupuestos procesales:
  - Jurisdicción.
  - Competencia objetiva.
  - Competencia funcional.
  - Competencia territorial.
- Procedimiento. (Tramitación establecida en la JCA.):
  - Plazo de interposición.
  - Procedimiento propiamente dicho ante el juzgado o tribunal.
  - Escrito de interposición.
  - Reclamación del expediente (posibilidad de rechazo ad limine).
  - Admisión por decreto del secretario.
  - Trámite de inadmisión (comparecencia).
  - Auto admitiendo o inadmitiendo.
  - Recursos contra el auto de inadmisión.
  - Formulación de demanda.
  - Formulación de contestación.
  - Trámite de prueba. Común a las partes.
  - La sentencia. Sus posibles pronunciamientos.
- Las costas.
- Otros modos de determinación del procedimiento.

## 4. PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE REUNIÓN.

ILUSTRE COLEGIO DE  
ABOGADOS DEL  
SEÑORIO DE VIZCAYA



BIZKAIA JAURERRIKO  
ABOKATUEN BAZKUN  
OHORETSUA

## La Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales en la Jurisdicción contencioso-administrativa

Martes 12 de Marzo de 2013 – De 16:00 a 19:00 horas

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN – IZENA EMATEKO BULETINA

Nº Colegiado \_\_\_\_\_  
Elkargokide zkia.

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_  
Abizenak eta izena

Dirección Profesional \_\_\_\_\_  
Lan-helbidea

C.P. y Población \_\_\_\_\_  
P.K. eta Herria

Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefonoa

Email \_\_\_\_\_

Remitir por fax (94 435 62 05), por mail [epj@icasv-bilbao.com](mailto:epj@icasv-bilbao.com) o entregar en la 4ª planta del Colegio de Abogados junto con el justificante del pago realizado en la **BBK 2095 0000 71 2000253989** antes del 8 de marzo de 2013.

**Derechos de Inscripción: 40,00 Euros**

**Plazas limitadas.**



ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA / PRAKTIKA JURIDIKORAKO ESKOLA  
"PEDRO IBARRECHE"

Rampas de Uribitarte, 3 – 4ª planta. 48001 Bilbao. Tel. 94 435 62 07 [epj@icasv-bilbao.com](mailto:epj@icasv-bilbao.com)